RESOLUCIÓN No. C- 046 de 2026
(Julio 22 de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 005-2026, CUYO OBJETO FUE: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 modificada por el artículo 32 la Ley 1150 del 2007, debidamente autorizado para contratar, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que la misma se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los principios que rigen la función pública.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la adjudicación del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que en razón al objeto a contratar y a la cuantía, la modalidad de selección es el SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 del 2007, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($250.451.818) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, de conformidad con la necesidad del servicio, incluido IVA y demás costos, gastos e impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, teniendo en cuenta la naturaleza de los ítems de la ficha técnica del presente proceso. Recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 202603065 del 30 de junio de 2026.

Que a través de la Resolución C-042 del 26 de junio de 2026, se dio apertura al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 006 DE 2026 cuyo objeto a contratar es: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"**

Que el proceso de selección y de contratación se adelantó tomando en consideración el cronograma establecido en la resolución de apertura y pliegos definitivos del proceso con indicación precisa de las fechas y lugares en que se llevaron a cabo las audiencias correspondientes, que hace parte integral de esta resolución.

Que una vez surtido el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones el Municipio debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones, se efectuó el cierre del proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 005 DE 2026 el día 10 de julio del 2026.

Que en término se presentó una (01) propuesta por parte de:

CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S identificada tributariamente con NIT 901.915.541-9, representada legalmente por la señora **Daniela Del Pilar Ramos Murcia,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.055.963.886 de Maripi Boyacá.

Que garantizando los principios que rigen la contratación pública, se surtió el traslado del informe de Evaluación de conformidad con el cronograma del proceso, el 15 de julio de 2026, en la plataforma transaccional SECOP II, poniéndolo a disposición de los interesados. Y bajo la cual se determinó que la única propuesta presentada por "CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S" cumplía con todos los requisitos habilitantes,

Que la propuesta económica presentada por **CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S NIT 901.915.541-9** se presentó por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($250.451.226) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE,** la entidad encontró que este documento cumple con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones y que teniendo en cuenta que es el único proponente habilitado, resulta procedente adjudicarle el proceso de contratación SAMC 005 de 2026.

Que la propuesta habilitada económicamente no sobrepasa el presupuesto estimado por el Municipio de Pacho.

Que en virtud de lo anterior, los miembros del Comité recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato producto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° 005 de 2026 a **CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S NIT 901.915.541-9**, por el valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($250.451.226) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** de conformidad a la oferta económica presentada, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico y en su propuesta económica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato cuyo objeto es **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".** A "CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S", identificada tributariamente con NIT 901.915.541-9, representada legalmente por la señora DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.055.963.886 de Maripi Boyacá, y por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($250.451.226) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otorgar las pólizas en el tiempo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 a del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Jonathan Rodríguez Auxiliar Jurídico Secretaria de Gobierno		MARCELA C. ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	
Aprobado			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**		RESOLUCIÓN C	